

ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2018, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN PARA INCORPORAR DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LAS UNIDADES DE BIOQUÍMICA CLÍNICA DE VARIOS HOSPITALES DE ARAGÓN

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 15.1.d) del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Han tenido entrada en el Registro de solicitudes de actualización de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, sendos escritos de las Unidades de Bioquímica Clínica de los Hospitales Universitario Miguel Servet, Clínico Universitario Lozano Blesa y San Jorge para incorporar la Determinación de niveles de fármacos anti-TNF (Adalimumab, Infliximab, Etanercept) y de Anticuerpos anti TNF, de la Unidad de Análisis Clínicos del Hospital Ernest Lluch para incorporar la Determinación de tóxicos en orina (Anfetamina, Barbitúricos, Benzodiacepina, Cocaína, Metadona, Metanfetamina, Opiáceos, Feniciclina, Propoxifeno y Marihuana) y de las Unidades de Bioquímica Clínica de los Hospitales Universitario Miguel Servet y Clínico Universitario Lozano Blesa para incorporar la Determinación en sangre de la Hormona Antimülleriana en la cartera de servicios de dichas Unidades.

La determinación de niveles de fármacos anti-TNF (Adalimumab, Infliximab, Etanercept) y de Anticuerpos anti TNF permite una toma de decisiones más objetiva e individualizada en el tratamiento de patología reumática, enfermedad inflamatoria intestinal y psoriasis y así lograr una mayor efectividad, mayor seguridad y menor coste del mismo.

La Determinación de tóxicos en orina (Anfetamina, Barbitúricos, Benzodiacepina, Cocaína, Metadona, Metanfetamina, Opiáceos, Feniciclina, Propoxifeno y Marihuana) se prestaba ya en el hospital solicitante desde su Servicio de Urgencias, por lo que se trata de cambio de prestación en otra Unidad del mismo Hospital.

La determinación en sangre de la Hormona Antimülleriana se utiliza para la valoración de la reserva ovárica en mujeres que estén en estudio de fertilidad, así como en la respuesta ovárica a la estimulación con gonadotrofinas.

En dichos escritos se indican la población afectada, efectividad y seguridad de las determinaciones con referencia a estudios sobre la evidencia científica de su aplicación, la descripción de las características, alternativas existentes, impacto económico y la ausencia de repercusiones bioéticas y legales.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria trasladó la documentación a la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón que, en su reunión de 14 de noviembre de 2017, emite informe favorable toda vez que en su conjunto se cumplen los criterios de inclusión de congruencia (pertinencia, coherencia, equidad) de organización (factibilidad, impacto positivo en la organización); y criterios científico técnicos (eficacia y efectividad, evidencia científica, eficiencia, seguridad, y sustitución) previstos en el artículo Cuarto.1.2 de la Orden, de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

Con fecha 31 de enero de 2018 el Director General de Asistencia Sanitaria emite propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para incorporación de las técnicas solicitadas.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Incorporar la Determinación de niveles de fármacos anti-TNF (Adalimumab, Infliximab, Etanercept) y de Anticuerpos anti TNF en la Cartera de servicios sanitarios de las Unidades de Bioquímica Clínica de los Hospitales Universitario Miguel Servet y Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza y del Hospital San Jorge de Huesca.

2º.- Incorporar la Determinación de tóxicos en orina (Anfetamina, Barbitúricos, Benzodiacepina, Cocaína, Metadona, Metanfetamina, Opiáceos, Feniciclina, Propoxifeno y Marihuana) en la Cartera de servicios de la Unidad de Análisis Clínicos del Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

3º.- Incorporar la Determinación en sangre de la Hormona Antimülleriana en la cartera de servicios de las Unidades de Bioquímica Clínica de los Hospitales Universitario Miguel Servet y Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.

4º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud para la implantación de esta actualización.

5º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información sobre la cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, 5 de febrero de 2018

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Sebastián Celaya Pérez

